

setenta mil novecientos cincuenta y una pesetas a Habilitaciones.

Debiendo darse al expediente la tramitación reglamentaria a que aluden los artículos 691 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, y 23 de la Ley de 23 de Julio de 1966. Siendo el presente acuerdo firme y ejecutivo sin ulterior trámite de no producirse reclamaciones contra el mismo, ni observaciones de la Superioridad, durante el plazo de explotación pública del citado expediente.

Expediente de Habilitación de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario para la Construcción de la Nueva Consistorial.

1º Expediente de Habilitación de crédito dentro del Presupuesto Extraordinario para la construcción de la Nueva Consistorial. Se da lectura al expediente tramitado para habilitar créditos dentro del presupuesto Extraordinario aprobado por esta Corporación con fecha 15 de enero de 1969, y por el Sr. Delegado de Hacienda en 30 de septiembre de 1969, formado para atender al pago de la nueva construcción, instalación y mobiliario de la Nueva Consistorial.

Señalos los informes y certificaciones contenidas en el expediente y el Dictamen de la Comisión de Hacienda.

Considerando: La necesidad y urgencia de esta Habilitación y lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente.

Después de deliberación y por unanimidad, se acuerda: Aprobar la Habilitación de crédito que afecta al Presupuesto Extraordinario que se formó para atender al pago de la nueva construcción, instalación y mobiliario de la Nueva Consistorial, por un total de tres mil novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas, cantidad que se retirará del Superávit de la Liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1971, mediante el correspondiente expediente de

modificaci3n de r3ditos en este Presupuesto Ordinario del ejercicio actual. Habilitandose en el Presupuesto Extraordinario la partida 6, 102, denominada "Para el pago de la 2.ª fase del proyecto de construcci3n de la Casa Comunal" con una consignaci3n de 3.854.954 Ptas., modificaci3n realizada en el estado de Gastos. As3 mismo en el estado de Ingresos el concepto 6, 102 denominado "Aportaci3n del Presupuesto Ordinario de 1972" y, con un importe de 3.854.954 Ptas., con lo que la modificaci3n realizada mantiene la nivelaci3n en los gastos e ingresos del Presupuesto, no produciendose d3ficit.

Debiendo darse al expediente la tramitaci3n reglamentaria que establece el art3culo 102 del Texto Refundido de la Ley de R3gimen Local vigente y los art3culos 213, al 216 del Reglamento de Haciendas Locales, as3 como lo dispuesto en el art3culo 22 de la Ley de 23 de julio de 1966. No siendo ejecutivo el presente acuerdo hasta que recaiga la aprobaci3n del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por contener este Presupuesto Extraordinario una operaci3n crediticia de 1.000.000 de Ptas. con la Caja de Cooperaci3n Provincial.

3.º Pliego de condiciones econ3mico-administrativas para el concurso de la lectura de la lectura de contadores de agua y cobro de recibos. Se da lectura por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento del pliego de condiciones administrativas para el concurso de la lectura de contadores de agua y cobro de recibos. La Corporaci3n Municipal despu3s de hacer algunas observaciones acueda por unanimidad la aprobaci3n del citado pliego de condiciones, y al cual debe darse su tramite reglamentario legal del expediente.

4.º Puesti3n de la posible autorizaci3n para ampliar el n3mero de micro-tarifs existentes en la actualidad en esta localidad. La Corporaci3n Municipal despu3s de la oportuna

Pliego de condiciones econ3mico-administrativas para el concurso de la lectura de contadores de agua y cobro de recibos.

Pliego de condiciones econ3mico-administrativas para el concurso de la lectura de contadores de agua y cobro de recibos.